

Decálogo Centros de Diagnostico Automotor CDA





**#Muévete
Seguro**



1

El Ministerio de Transporte, como máxima autoridad del sector, es la entidad competente para regular la normatividad relacionada con los Centros de Diagnóstico Automotor-CDA.

2

Los Centros de Diagnóstico Automotor-CDA, deben cumplir con unos requisitos y unas obligaciones, para poder prestar el servicio de revisión técnico - mecánica y emisiones contaminantes.



3

Requisitos que deben cumplir los Centros de Diagnostico Automotor – CDA para prestar sus servicios:

- Certificación expedida por la autoridad ambiental.
- Certificación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC.
- Cumplir las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- Evaluación anual de la ONAC.
- Certificación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM.
- Contrato suscrito con las entidades homologadas por la Superintendencia de Transporte para prestar el servicio de Sistema Integrado de Control y Vigilancia- SICOV.
- Póliza de responsabilidad civil profesional.



4

#Muévete
Seguro

En los Centros de Diagnostico Automotor – CDA se realizan inspecciones visuales o sensoriales y mecanizadas, **para detectar defectos y medir los parámetros específicos de funcionamiento de los automotores.**

5

Los defectos para detectar por los Centros de Diagnostico Automotor – CDA

en los vehículos automotores a través de la revisión técnico – mecánica se clasifican en defectos tipo A y defectos tipo B:



#Muévete Seguro



#Muévete Seguro

Tipo A

Corresponden a situaciones graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, de otros vehículos, sus ocupantes y los demás usuarios de la vía pública.

Tipo B

Implican un peligro potencial para todos los actores en las carreteras.



SuperTransporte

6

La Revisión Técnico- Mecánica

debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado.

#Muévete
Seguro



7

Todos los vehículos

automotores

que transiten por el territorio nacional deben realizar la Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente.



SuperTransporte

8

Los usuarios deben realizar la Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor, debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y registrado ante el RUNT.





SuperTransporte



9

Si el vehículo no aprueba la primera inspección, el usuario podrá realizar las reparaciones necesarias y corregir los defectos dentro de los **15 días calendario siguientes**. Luego, podrá regresar al mismo Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) **para una segunda inspección sin costo adicional**.

10



SuperTransporte

Si el vehículo no es aprobado en la segunda inspección de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisión de Gases, el usuario debe iniciar nuevamente el proceso, asumiendo su costo. El CDA deberá entregarle el Formato Uniforme de Resultados –FUR, así como del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

